

25921 RESOLUCION de 30 de julio de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 263/1978, promovido por «Union des Fabricants d'Horlogerie de Genève, Vaud et Valais», contra resolución de este Registro de 15 de octubre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 263/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Union des Fabricants d'Horlogerie de Genève, Vaud et Valais», contra resolución de este Registro de 15 de octubre de 1976, se ha dictado con fecha 30 de abril de 1981 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número doscientos sesenta y tres mil novecientos setenta y ocho, promovido por el Procurador don Bernardo de Feijoo y Montes, y seguido por su fallecimiento por la Procuradora doña María del Carmen Feijoo y Heredia, en nombre y representación de la "Union des Fabricants d'Horlogerie de Genève, Vaud et Valais", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de quince de octubre de mil novecientos setenta y seis, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición contra el anterior acuerdo interpuesto, por medio de los cuales se concedió a don Emilio Caballero Fernández, el rúbrica de establecimiento número ciento doce mil trescientos treinta y siete, "Geneve", para distinguir el comercio sito en la calle Rodríguez Arias, número veintidós, de Bilbao, dedicado a la actividad de "relojería y joyería"; cuyos acuerdos, por ser conformes a derecho, confirmamos, y absolviendo a la Administración de las peticiones en su contra en este proceso causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25922 RESOLUCION de 30 de julio de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 269/1978, promovido por la Entidad mercantil «Blitzrenner Española, S. L.», contra resolución de este Registro de 10 de diciembre de 1976, se ha dictado con fecha 7 de noviembre de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

En el recurso contencioso-administrativo número 269/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad mercantil «Blitzrenner Española, S. L.», contra resolución de este Registro de 10 de diciembre de 1976, se ha dictado con fecha 7 de noviembre de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que, estimando íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador señor Tabanera Herranz, en nombre y representación de la Entidad "Blitzrenner Española, S. L.", debemos anular y anulamos, por no ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis, confirmada en reposición por la de veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho, que denegaba la inscripción del nombre comercial "Blitzrenner Española, S. L.", número setenta y dos mil doscientos cincuenta y nueve, y, en consecuencia, debemos ordenar y ordenamos que la inmatriculación del mismo sea concedida en favor de citado recurrente, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25923 RESOLUCION de 30 de julio de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 269/1978, promovido por doña Consuelo Rodríguez, contra resolución de este Registro de 6 de noviembre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 269/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por doña Consuelo Rodríguez, contra resolución de este Registro de 6 de noviembre de 1976, se ha dictado con fecha 24 de marzo de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Consuelo Rodríguez, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de seis de noviembre de mil novecientos setenta y seis, y contra la denegación presunta por silencio del recurso de reposición formulado contra aquél, por ser tales actos administrativos disconformes a derecho, y, en consecuencia, los anulamos y declaramos que el Registro debe proceder a dictar otro acuerdo por el que se acuerde la denegación de la inscripción del rúbrica de establecimiento número noventa y cuatro mil ciento cincuenta, "Tiffany's". Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25924 RESOLUCION de 30 de julio de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 438/1978, promovido por la Entidad mercantil «C. M. Industries, S. A.», contra resolución de este Registro de 2 de diciembre de 1976. Expediente de marca número 678.751.

En el recurso contencioso-administrativo número 438/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad mercantil «C. M. Industries, S. A.», contra resolución de este Registro de 2 de diciembre de 1976, se ha dictado con fecha 15 de diciembre de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la Entidad "C. M. Industries, S. A.", debemos anular y anulamos, por no ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de dos de diciembre de mil novecientos setenta y seis, confirmada en reposición por la de ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho, por la que se concedía la inscripción de la marca "Tra-xene"; sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25925 RESOLUCION de 30 de julio de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 515/1978, promovido por «Retex, S. A.», contra resolución de este Registro de 17 de marzo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 515/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Retex, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 17 de marzo de 1977, se ha dictado con fecha 12 de junio de 1981, por